



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE ABRIL DE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del Título “Licenciado en Seguridad”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título: “Licenciado en Seguridad”, expedido por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que la Comisión de títulos ha determinado que la disciplina en la que se brinda la formación no posee relación con los planes de estudios vigentes en el nivel secundario de la provincia de río negro, por lo que se verificó la segunda disciplina con mayor peso en su formación, correspondiendo a “Derecho”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 18/23;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el -Código 5219-, el título “Licenciado en Seguridad”, expedido por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR para el título “Licenciado en Seguridad”, expedido por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina -Código 5219-, las incumbencias y alcances según se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3256  
AT/fg/SG/lg.-

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3256

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<b>“LICENCIADO EN SEGURIDAD” -CÓDIGO 5219 -</b>	900- DERECHO/ DERECHO ADMINISTRATIVO/ INTRODUCCION AL DERECHO (CENS) 902- DERECHO COMERCIAL 905- DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (CENS) 908- ELEMENTOS DEL DERECHO I Y II	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 19015- PRINCIPIOS DEL DERECHO USUAL/ DERECHO USUAL (CET 3) 5800- SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL / SEGURIDAD E HIGIENE 7800- HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL 5801- LEGISLACION LABORAL/ LEGISLACION LABORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL / LEGISLACION GENERAL Y LABORAL